ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1045/2014

OBRAS DE AMPLIACIÓN EN 500 KV DE LAS SUBESTACIONES DE AYOLAS Y VILLA HAYES - PROYECTO DE INTERCONEXIÓN EN 500 KV YACYRETÁ – VILLA HAYES

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 11

Asunción, 26 de junio de 2015

Al Oferente

.....

.....

Señor(es)

Hemos recibido de varios Oferentes las preguntas transcritas a seguir, dándose las respuestas correspondientes a continuación:

CONSULTA N° 1. Es de conocimiento público que la subestación Villa Hayes tiene un sistema de monitoreo conforme a la especificación técnica "Itaipu 6693-20-15200-E". La ampliación de Villa Hayes deberá considerar la ampliación de ese sistema?

En caso que la pregunta anterior sea afirmativa, la ampliación deberá integrarse a el sistema existente?

En caso que la pregunta anterior sea afirmativa, la ampliación deberá seguir las especificaciones técnicas "Itaipú 6693-20-15200-E"?

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, que no hace parte del alcance de la presente licitación el suministro de un sistema de monitoreo en tiempo real, la ANDE ya cuenta con una Central de Monitoreo en Tiempo Real (Sistema Integrado de Gestión de Mantenimiento - SIGMA Corporativo), destinado a recibir información de diversos equipos instalados en diferentes subestaciones del Sistema Interconectado Nacional el cual es ejecutado en un servidor localizado en las oficinas de la Sede Central de ANDE. El Contratista deberá suministrar los equipos que hacen parte del alcance de la presente licitación conforme a lo exigido en las respectivas Especificaciones Técnicas y en los casos en los que así se indique, se deberá suministrar una Licencia de actualización del software de Monitoreo existente, de manera a integrar los nuevos equipos y sus respectivos IED´s a la Central de Monitoreo, incluyendo la configuración del sistema, de los IED´s y lo que sea necesario para dicha integración. Por lo expuesto, atendiendo a que la ANDE ya cuenta con el sistema mencionado, tanto la Especificación Técnica N° 6693-20-15200-E, como las Especificaciones Técnicas N° 188-24100-002-ET y 133-24100-004-ET no serán consideradas en la presente licitación.

CONSULTA N° 2. No se mencionan dentro del alcance del Pliego, tareas ni suministros correspondientes a sistemas de Desconexión Automática de Generación (DAG) ni sistemas de Desconexión Automática de Carga (DAC). ¿Es correcto afirmar que no se deben realizar tareas o suministros con respecto a los mencionados sistemas?

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, que forma parte del alcance del presente llamado, todo lo relacionado a los Sistemas de Desconexión Automática de Generación (DAG) y de Desconexión Automática de Carga (DAC), los mismos deberán ser incluidos como parte de los Sistemas de Protección, Medición y Control y deberán ser cotizados respectivamente en los ítems referentes a suministros y montajes de los Sistemas de Protección, Medición y Control de las Listas de Cantidades. Por otra parte, sírvanse considerar las respuestas dadas a la Consulta N° 33 de la Comunicación Aclaratoria N° 1 y a la Consulta N° 9 de la Comunicación Aclaratoria N° 6, cuyas copias obran en su poder.

CONSULTA N° 3. Punto de Garantía de Ejecución.

41.1. Dentro de un plazo de veintiocho (28) días de haber recibido la notificación de la adjudicación por parte del Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las condiciones del contrato, sujeto a la Cláusula 34.5 de las IAO, utilizando para ello el formulario de Garantía de Cumplimiento incluida en la Sección IX, Apéndice a las condiciones especiales- Formularios de contrato u otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá hacer sido emitida por una compañía afianzada a una aseguradora que el Oferente ganador haya determinado que es acéptale para el Contratante. Si la fianza la emite una entidad extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante.

En la descripción del punto 41.1 hace referencia a la Cláusula 34.5 de las IAO donde debería quedar definida las condiciones de La Garantía de cumplimiento

Podrían brindar una explicación o aclaración del punto referido ya que dichas condiciones no aparecen en la Cláusula.

34.5. Si la Oferta, con el precio evaluado como el más bajo, está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados a juicio del Contratante, éste podrá exigir al Oferente que entregue un análisis detallado de los precios para todos o cualquier de los rubros de la lista de cantidades, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los métodos de construcción y el calendario previsto. Tras la evaluación de los análisis de precios y tomando en cuenta el calendario de pagos contractuales previstos. Tras la evaluación de los análisis de precios y tomando en cuenta el calendario de pagos contractuales previstos, el Contratante podrá exigir que por cuenta del Oferente se aumente el monto de la Garantía de Cumplimiento, para llevarlo a un nivel que proteja al Contratante de pérdidas financieras en caso de incumplimiento bajo el contrato, por parte del Oferente ganador.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la preparación de sus ofertas que la Garantía de Cumplimiento deberá ser extendida de conformidad a los delineamientos establecidos en la Cláusula 4.2 de las CGC. El monto de la Garantía de Cumplimiento podrá ser aumentado en caso de presentarse la situación descrita en la Cláusula 34.5 de la Sección I. IAO.

CONSULTA N° 4. Entendemos que el documento "Acta de Intenciones", página 90.Rev1, entregado a través de la Adenda Nº 6 de fecha 04/05/2015, posee un error de transcripción en el párrafo que copiamos a continuación:

"Que la estructura, tanto en lo que respecta a la cantidad de empresas comprometidas como el porcentaje de su participación, no podrá ser modificada hasta la fecha de finalización del "Periodo de responsabilidad por defectos" (ver cláusula CGC 27)."

Entendemos que la cláusula de referencia debería ser la "CGC 11" según la Sección VII del PBC.

Favor confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas que el entendimiento es correcto. La estructura del APCA tanto en lo que respecta a la cantidad de empresas comprometidas como el porcentaje de su participación, no podrá ser modificada hasta la última fecha de vencimiento de los plazos para la notificación de defectos. En el Formulario de Acta de Intenciones donde dice: (ver cláusula CGC 27) DEBE LEERSE: (ver cláusula CGC 11).

CONSULTA N° 5. Solicitamos nos entreguen el Plan de Gestión Ambiental aprobado para las Subestaciones de Ayolas y Villa Hayes.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales y demás Documentos de Licitación, cuyas copias obra en vuestro poder.

CONSULTA N° 6. Por favor, indique si es necesario suministrar el nuevo sistema de Video Wall para ser instalado en la casa de control actual.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, que debe ser suministrado un Sistema de Proyección para SCADA y CCTV, de acuerdo a lo solicitado en la Especificación Técnica DL/DIM/11/14 y demás documentos técnicos, cuyas copias obran en vuestro poder.

CONSULTA N° 7. Por favor, indique si, para mantener el estándar de la subestación, deberán ser suministradas las unidades de control redundantes para la adquisición de los sensores y actuadores de las seccionadoras de la bahía E Sección X (Tablero 3QSA-6EX) y para la adquisición de los sensores y actuadores de seccionadoras para el Transformador Reserva (Tablero 2QSA-7AT3X), ya que el pliego sólo pide una unidad de control para estas bahías.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, por un lado, que se deberá mantener el estándar de la subestación, por otra parte, la respuesta dada a la Consulta N° 1 de la presente Comunicación Aclaratoria.

CONSULTA N° 8. Por favor, indique si deberán ser parte del suministro los equipos probadores de los relés de protección. Si la respuesta es afirmativa, sírvase indicar si debe suministrar 01 conjunto para la oferta global o 01 conjunto por cada lote del suministro.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, que debe ser suministrado un Equipo Probador de Relés, de acuerdo a lo solicitado en la Especificación Técnica N° 05.10.01.03 y demás documentos técnicos, cuyas copias obran en su poder.

CONSULTA N° 9. Por favor, confirmar que no deberán ser suministrado los paneles de protección y control para los 02 Bahías Futuro de Línea 220 kV, salida para Coronel Bogado.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, la respuesta dada a la CONSULTA N° 21 de la Comunicación Aclaratoria N° 2, cuya copia obra en vuestro poder.

CONSULTA N° 10. Por favor, informe si para la nueva sala de control central deberá preverse nuevos paneles y muebles para el nivel jerárquico 2 (panels CIC y Muebles), ya que la subestación tiene estos muebles y paneles recientemente suministrados.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo estipulado en los Documentos de Licitación, Especificaciones Técnicas y Adendas, cuyas copias obran en su poder.

CONSULTA N° 11. Por favor, indique si deberán ser parte del suministro los equipos probadores de los relés de protección. Si la respuesta es afirmativa, sírvase indicar si debe suministrar 01 conjunto para la oferta global o 01 conjunto por cada lote del suministro.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, la respuesta dada a la CONSULTA N° 8 de la presente Comunicación Aclaratoria.

CONSULTA N° 12. Por favor confirmar que es un nuevo suministro y no ampliación de celdas existentes.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, la respuesta dada a la CONSULTA Nº 6 inciso d), de la Comunicación Aclaratoria Nº 4, cuya copia obra en vuestro poder.

CONSULTA N° 13. A través de la presente nos dirigimos a Usted y respecto a la Adenda N° 11 publicada ayer 15.06.15 en el Portal de la DNCP de la licitación de referencia, donde se anexa a dicha Adenda, diversos formularios, específicamente el que se refiere al Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria). Solicitamos puedan aclarar lo siguiente:

1) Si este formulario REEMPLAZA al formulario inicial que presenta el pliego, esta consulta se debe a que dicho formulario publicado no cuenta con la palabra REV. 1 lo que generalmente se acostumbra a colocar, cuando un documento debe ser reemplazado.
2) Si la Garantía debe ir a nombre de todos los miembros de la APCA con promesa de constitución según se define en este formulario o debe ir a nombre de la empresa líder, tal como lo define la Sección II. Datos de la Licitación IAO 19.1, página 22 del PBC vigente.

RESPUESTA: Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente:

1) Los formularios ajustados, entre ellos el de Garantía de Mantenimiento de Oferta, incluidos en la ADENDA N° 11 reemplazan a los formularios iniciales.
2) Conforme indicado en la Cláusula IAO 19.1 de la Sección II. Datos de la Licitación en caso de que la APCA no haya sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser emitida únicamente en nombre de la empresa designada como líder de la APCA.

CONSULTA N° 14. Con respecto a las pólizas de garantías de ofertas emitidas en nuestra compañía para la firma X solicitamos que las mismas sean consideradas válidas como Garantías de Mantenimiento de Oferta, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si bien el PBC no menciona a la póliza de Caución como válida, tampoco indica que no está permitida.
- En el punto 19.2 de las Instrucciones a los Oferentes aclaran que en caso de presentar una Garantía de una aseguradora que no se encuentre en el país de la contratante, esta empresa deberá contar con una financiera en Paraguay para hacer efectiva la Garantía.

  Nosotros como empresa radicada en el país sí podemos hacer efectiva la Garantía ya que no dependemos de otro ente financiero para ello.
- En el punto 19.2 da a entender que las pólizas de caución son válidas como Garantías de Mantenimiento, solo que para aseguradoras extranjeras tienen una condición especial, que es la que se detalla en el segundo punto.

Rogamos tengan consideración a lo expuesto más arriba expresando nuestro compromiso asumido con las contrataciones de las coberturas solicitadas por la firma X para la presentación de su oferta en la Licitación de Referencia, que a nuestro criterio se encuentra dentro de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

RESPUESTA: Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas que conforme indicado en Comunicaciones Aclaratorias anteriormente publicadas no serán aceptadas Pólizas de Seguro de Caución.

CONSULTA N° 15. A través de la presente, solicitamos la aclaración en referencia al ítem Obras Preliminares - Movimiento de Suelo, en donde entendemos que tal servicio incluiría la nivelación completa de la zona comprendida entre los ejes M e Y1 y delimitada por los caminos paralelos al eje X1 y 11 en la zona del Patio de 500kV conforme al plano No. 133-23110-001, esta correcta dicha apreciación? Se solicita dicha aclaración de tal forma a que todos los participantes ofertemos los mismos servicios y ANDE pueda tener una oferta conforme al alcance pretendido.

RESPUESTA: Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, que conforme lo indicado en los planos y especificaciones técnicas, en el Sector de 500 kV se deberá contemplar el movimiento de suelo de toda el área comprendida por el patio de 500 kV (incluyendo caminos perimetrales y el área de la nueva Caseta de relés) y todos los trabajos necesarios para la correcta terminación.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD